



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

SEREMI OO.PP. II REGION
N° 1034 HORA 920
06 MAYO 2009
RECIBIDO

OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN REGIONAL
OBRAS PORTUARIAS
MOP II REGIÓN ANTOFAGASTA
TRAMITADO
FECHA: 12-05-2009

OBRA: "CONSERVACIÓN SISTEMA EMBARQUE
MUELLE CALETA TOCOPILLA".
CÓDIGO BIP. N° 30078085-0, CÓDIGO SAFI
N° 136611.

MAT.: APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM
COMPLEMENTARIO

ANTOFAGASTA, 05 MAYO 2009

VISTOS:

- La Resolución D.R.O.P. II REGIÓN N° 0316 del 07 de octubre del 2008, tramitada el 13.10.2008, que adjudica el contrato.
- La Res. D.R.O.P. N° 056 (Exenta) del 05 de febrero del 2009, tramitada el 24.02.2009, que modifica el contrato.
- El Decreto MOP N° 850, de 1997, que fijó texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964.
- El Decreto Supremo (MOP) N° 75 del 2004
- El Decreto MOP. N° 1093 de fecha 30.09.03.
- La Resolución CGR N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de sobre exención de trámite de Toma de Razón
- Las atribuciones que me confiere la Resolución DOP. N° 036 del 18.04.2008 y 056 del 12/06/2008.

RES. D.R.O.P. II (EXENTA) N° 000169

- 1°.- **APRUEBESE** el Convenio Ad Referéndum Complementario adjunto que a continuación se transcribe, de fecha 08 de abril del 2009, celebrado entre la Dirección Regional de Obras Portuarias – Región Antofagasta, representada por el Director Regional (S), Don Guillermo Kohnenkamp Yáñez y la Empresa Raúl Pey y Cía. Ltda., RUT N° 77.648.340-0, representada por Don Raúl Pey Tumanoff; que complementa el inciso cuarto del Convenio Ad-Referendum de fecha 08 de enero del 2009 y Art 4° de la Res. DRO.P. II (Exenta) N° 056 de fecha 05 de febrero del 2009 del Contrato "**CONSERVACIÓN SISTEMA EMBARQUE MUELLE CALETA TOCOPILLA**". Código Bip. N° 30078085-0, Código Safi N° 136611, contratado mediante Res. D.R.O.P. II REGION N° 316 (Exenta) del 07.10.2008.

CONVENIO AD REFERENDUM COMPLEMENTARIO

En Antofagasta, a 8 de abril de 2009, entre la Dirección de Obras Portuarias, del Ministerio Obras Públicas, en adelante "LA DIRECCIÓN", representada por el Director Regional (S) Obras Portuarias II Región, Ingeniero Civil, Sr. Guillermo Kohnenkamp Yáñez, R.U.T. 9.002.665-8 y la empresa Soc. Raúl Pey y Cía. Ltda., RUT N° 77.648.340-0,, en adelante "EL CONTRATISTA" representada por Don. Raúl Pey Tumanoff, R.U.T. 7.710.795-9, se suscribe el presente Convenio Ad-referéndum, correspondiente al Contrato "Conservación Sistema Embarque Muelle Caleta Tocopilla", comuna de Tocopilla, II Región, aprobado por resolución DRO.P (Ex) II REGIÓN N° 00316 del 07.10.2008, tramitada el 13.10.2008; se conviene lo siguiente:

PRIMERO

Con fecha 8 de enero de 2009 se firmó entre las partes un Convenio Ad-Referéndum, consistente en la ejecución de aumento de obras, disminuciones y ejecución de obras extraordinarias del contrato "Conservación Sistema Embarque Muelle Caleta Tocopilla", Comuna de Tocopilla, II Región; el cual fue aprobado mediante Resolución D.R.O.P. N° 056 (Exenta) del 5 de febrero de 2009.

SEGUNDO

Que mediante el presente instrumento, las partes vienen en complementar y aclarar el sentido del referido Convenio, en cuanto a que el contratista se reserva el derecho de indemnización que corresponda por el mayor plazo de 14 días provenientes de la modificación del programa de trabajo.



TERCERO

El presente convenio deberá ser aprobado por resolución que dictará el Sr. Director Regional de Obras Portuarias, de la cual tres ejemplares deberán ser suscritos ante notario por el contratista, debiendo protocolizar uno de ellos, ante el mismo notario, en señal de aceptación.

Se firma el presente Convenio en (1) original y (5) copias.

RAÚL PEY TUMANOFF
Soc. Raúl Pey y Cía. Ltda.

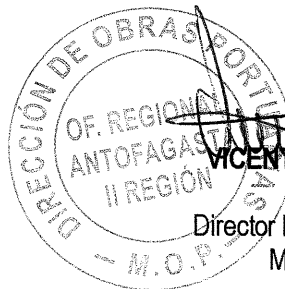
GUILLERMO KOHNENKAMP Y.
Director Regional (S) de Obras Portuarias
M.O.P. Región Antofagasta

GKY/RMC/mc.-

Antofagasta, 8 de abril de 2009.

- 3° **DECLARESE** que se mantienen vigentes todos los demás aspectos del contrato original, aprobado por Res. D.R.O.P. II REGIÓN N° 000316 (EXENTA) del 07.10.2008; tramitada el 13.10.2008 y modificada por Res. 056 (Exenta) del 05 de febrero del 2009, tramitada el 24.02.2009
- 4° **SUSCRÍBASE** por el contratista ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución una vez tramitada por la Contraloría Regional de la República y protocolícese uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en señal de aceptación de su contenido, conforme lo dispuesto en el art. 90 del R.C.O.P.
- 5° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Empresa "Soc. Raúl Pey y Cía. Ltda.", a la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Antofagasta, a la División de Planificación DOP.; a la División de Construcciones; a la Sección Contratos y a la Asesoría Jurídica DOP..

ANOTESE Y COMUNIQUESE

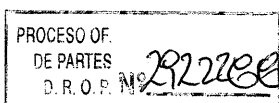


VICENTE CASTILLO SARMIENTO
Ingeniero Civil
Director Regional de Obras Portuarias
MOP. Región Antofagasta



1° SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OO.PP. II REGION DE ANTOFAGASTA
AURORA WILLIAMS BAUSSA
Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas II Región

VCS/RMC/jbb





CONVENIO AD REFERENDUM COMPLEMENTARIO

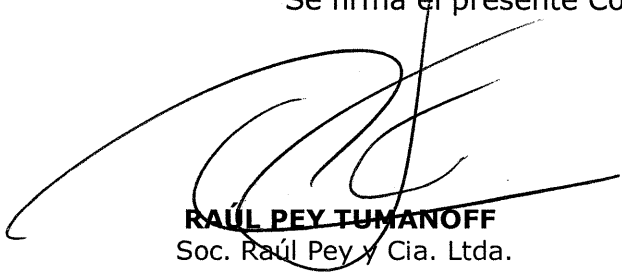
En Antofagasta, a 8 de abril de 2009, entre la Dirección de Obras Portuarias, del Ministerio Obras Públicas, en adelante "LA DIRECCIÓN", representada por el Director Regional (S) Obras Portuarias II Región, Ingeniero Civil, Sr. Guillermo Kohnenkamp Yáñez, R.U.T. 9.002.665-8 y la empresa Soc. Raúl Pey y Cia. Ltda., RUT N° 77.648.340-0,, en adelante "EL CONTRATISTA" representada por Don. Raúl Pey Tumanoff, R.U.T. 7.710.795-9, se suscribe el presente Convenio Ad-referéndum, correspondiente al Contrato "Conservación Sistema Embarque Muelle Caleta Tocopilla", comuna de Tocopilla, II Región, aprobado por resolución DROP (Ex) II REGIÓN N° 00316 del 07.10.2008, tramitada el 13.10.2008; se conviene lo siguiente:

PRIMERO Con fecha 8 de enero de 2009 se firmó entre las partes un Convenio Ad-Referéndum, consistente en la ejecución de aumento de obras, disminuciones y ejecución de obras extraordinarias del contrato "**Conservación Sistema Embarque Muelle Caleta Tocopilla**", Comuna de Tocopilla, II Región; el cual fue aprobado mediante Resolución D.R.O.P. N° 056 (Exenta) del 5 de febrero de 2009 .

SEGUNDO Que mediante el presente instrumento, las partes vienen en complementar y aclarar el sentido del referido Convenio, en cuanto a que el contratista se reserva el derecho de indemnización que corresponda por el mayor plazo de 14 días provenientes de la modificación del programa de trabajo.

TERCERO El presente convenio deberá ser aprobado por resolución que dictará el Sr. Director Regional de Obras Portuarias, de la cual tres ejemplares deberán ser suscritos ante notario por el contratista, debiendo protocolizar uno de ellos, ante el mismo notario, en señal de aceptación.

Se firma el presente Convenio en (1) original y (5) copias.


RAÚL PEY TUMANOFF
Soc. Raúl Pey y Cia. Ltda.


GUILLERMO KOHNENKAMP Y.
Director Regional (S) de Obras Portuarias
M.O.P. Región Antofagasta

GKY/RMC/rmc.-

Antofagasta, 8 de abril de 2009.